CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

1.	**La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación**	
1.1	**Descripción de la necesidad**	En atención a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, conforme a principios como la igualdad, moralidad, eficacia y publicidad (art. 209), lo que impone a las entidades estatales el deber de estructurar estrategias que garanticen su cumplimiento. En ese marco, el Estado también está llamado a promover el acceso progresivo del campesinado y los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra y a servicios esenciales (art. 64 modificado por el acto legislativo 01 de 2023), otorgando especial protección a la producción de alimentos, dando prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional (art. 65 modificado por el acto legislativo 01 de 2025), y regulando condiciones especiales del crédito agropecuario conforme a los ciclos productivos y riesgos del sector (art. 66), como parte de su compromiso constitucional con el desarrollo rural integral. La Ley 101 de 1993, en desarrollo de los mandatos constitucionales descritos, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas públicas orientadas al desarrollo rural integral, abarcando los sectores agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal. En el mismo sentido, el decreto 1985 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”, en su artículo 2, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete desarrollar los siguientes objetivos: “Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad (sic) y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.” Ahora, bajo la estructura del Ministerio, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto No.1985 de 2013, tiene dentro de sus funciones diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal. En virtud de lo expuesto anteriormente como planes, programas y proyectos desarrollados para la ejecución de la política pública agropecuaria por parte del

		Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en busca de un desarrollo integral y sostenible del sector rural Colombiano y en concordancia con los principios de la administración pública establecidos en la Ley 80 de 1993 de economía, transparencia, coordinación, eficacia, participación y responsabilidad y en busca del desarrollo sinérgico de la ejecución de la política pública agropecuaria, se debe realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Por su parte, el proyecto de inversión fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional, tiene como objetivo: "aumentar la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel nacional", lográndose mediante el desarrollo de las siguientes acciones: 1. Compensar los efectos de condiciones climáticas desfavorables; 2. Mitigar las pérdidas por emergencias sanitarias y fitosanitarias; 3. Fortalecer el acompañamiento técnico; 4. Fortalecer los procesos de producción agropecuaria; 5. Fortalecer la asociatividad y formalización de los productores agropecuarios; 6. Mejorar la infraestructura de comercialización; 7. Promover el acceso a mercados que presenten dificultades logísticas y de transporte; 8. Compensar las variaciones atípicas presentadas en el mercado; 9. Desarrollar programas de compras públicas de productos de las cadenas agropecuarias; 10. Desarrollar campañas y estrategias de promoción de productos de cadenas agropecuarios; 11. Fortalecer el diseño e implementación de las políticas agropecuarias; 12. Fortalecer la evaluación y seguimiento de las políticas agropecuarias; 13. Fortalecer la articulación de los actores de cadena; 14. Mejorar la gestión de información Lo anterior, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que consagran y desarrollan los principios de economía, transparencia, coordinación, eficacia, participación y responsabilidad; en donde el ordenamiento jurídico exige que se lleve a cabo un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las mencionadas acciones. En este contexto, es indispensable que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales adopte un enfoque estratégico para impulsar la transformación productiva, mejorar la competitividad agropecuaria y agroindustrial, y fomentar el desarrollo rural. Esto incluye la promoción de condiciones que estimulen la provisión eficiente de bienes y servicios, atraigan inversión privada, incentiven la innovación y fortalezcan el emprendimiento, con el objetivo de generar oportunidades de crecimiento y bienestar para toda la población rural. La Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, a través de los Grupos de Cultivos Permanentes, Transitorios y Forestales, lidera procesos de concertación, coordinación y articulación entre los diferentes actores y eslabones de las cadenas productivas. Esto permite una planeación eficiente, así como la difusión e implementación efectiva de los instrumentos de política pública establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento, la Ley 101 de 1993; Ley 811 de 2003; Ley 139 de 1994, el Decreto 3800 de 2006 y la Resolución 00085 de 2024, entre otros cuerpos normativos, y para ello, se realiza un trabajo interdisciplinario que integra las áreas técnica, administrativa, presupuestal y jurídica, garantizando el logro de las metas establecidas. Adicionalmente, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales definió en su Plan de Acción para el 2026 entre otros, el siguiente producto estratégico: Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, identificado con el rubro C-1709-1100-6-30101B-1709105-02.

		Tratándose de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadística Básica de Inversión- EBI No. 202300000000463 FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA MATERIALIZACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL CAMPO, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional -BPIN del Departamento Nacional de Planeación- DNP, donde este proyecto de inversión tiene como objetivo general “Contribuir al fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y aumento de la productividad sostenible para la consolidación de la soberanía alimentaria y la materialización del potencial productivo del campo”. Entre sus objetivos se encuentran los siguientes: “1. Contribuir al mejoramiento de los procesos de producción y comercialización de las cadenas agropecuarias, pesqueras, acuícolas y forestales. 2. Promover condiciones óptimas del mercado de la cadena forestal comercial”, tal como consta en la Ficha EBI que hace parte integral del presente estudio previo De igual manera, dentro de la estructura de la Entidad la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 1985 de 2013, tiene a su cargo las siguientes funciones: 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios. 2. Proponer normas, instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales. 3. Contribuir en el marco de sus competencias en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícola y forestal. 5. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, comercialización y agroindustria la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícola y forestal. 6. Realizar con los organismos y áreas pertinentes la implementación y desarrollo de las políticas e instrumentos de mercado interno y externo para los productos agrícolas y forestales. 7. Definir y generar la información estadística requerida para que la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la analice, interprete y permita documentar la toma de decisiones tanto del ministro como de sus viceministros, en los temas de su competencia. 8. Proponer y orientar mecanismos que articulen los eslabones de las diferentes cadenas productivo-comerciales y apoyar el desarrollo de la capacidad pública y privada para gestionar compromisos relacionados con el mercado de productos agrícolas y forestales. 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio. 10. Hacer el seguimiento a las actividades desarrolladas con cargo a los recursos de los Fondos Parafiscales y los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios de su competencia. 11. Hacer el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas y forestales.

En concordancia con los derechos reconocidos por la FAO a la población campesina, como el derecho a desarrollar sistemas comunitarios de comercialización para garantizar la soberanía alimentaria, el gobierno nacional ha establecido las metas clave del Plan Sectorial para el desarrollo agropecuario:

1. Convertir a Colombia en una potencia agroalimentaria y de economía verde.
2. Alcanzar la paz total.
3. Promover la justicia ambiental.
4. Garantizar la justicia social.

Adicionalmente, se destaca la relevancia del sector agropecuario para garantizar el "Derecho Humano a la Alimentación", elemento central de las transformaciones orientadas al desarrollo económico, social y ambiental del país.

Este enfoque implica la ejecución de acciones estratégicas, tales como:

- Reducir los niveles de inseguridad alimentaria, asegurando una alimentación suficiente, adecuada y segura para toda la población.
- Mejorar el acceso físico a los alimentos mediante cadenas de suministro más eficientes.
- Incrementar la productividad agropecuaria para garantizar una disponibilidad adecuada de alimentos.
- Promover la planificación y el encadenamiento de actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, integrando la ciencia y la tecnología para mejorar las prácticas de los productores según las particularidades del territorio.
- Fomentar la adopción de buenas prácticas de producción agropecuaria, pesca y acuicultura, asegurando alimentos de alta calidad e inocuidad.

Estas acciones reafirman el compromiso del Estado con el desarrollo sostenible del sector rural y su transformación en un motor clave de equidad, competitividad y bienestar para el país.

Así mismo, la Dirección como agente indispensable para el desarrollo de los objetivos misionales del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios en relación al direccionamiento de la política pública del sector agrícola y forestal de país, posee la tarea de reconocer la diversidad étnica, cultural, agroecológica y social que presenta el territorio nacional, para generar el desarrollo estratégico del sector bajo el enfoque de cadena, lo cual permite optimizar el análisis y contribuir a mejorar la competitividad de los subsectores económicos agrícolas, promoviendo la definición de políticas sectoriales consensuadas entre los diferentes actores de la cadena, adicionalmente, posibilita la creación de un tejido articulado de organizaciones productivas, comerciales y operacionales. Lo anterior contribuye, además, a elevar la capacidad de respuesta a las demandas de mercado a los niveles local, regional, nacional e internacional, así como, el incremento de la calidad y escala en la producción.

De conformidad con lo expuesto, resulta necesario para la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales contar con un Profesional en ciencias económicas, administrativas, contaduría pública o áreas a fines que a partir de su formación académica, cuenta con los conocimientos necesarios para apoyar el seguimiento de políticas, asuntos administrativos y cumplimiento del plan nacional de desarrollo, garantizando con ello la continuidad, eficiencia y oportunidad en los procesos a su cargo.

Por ellos, se requiere la contratación de una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4.1 de este estudio previo. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que

		le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país. Finalmente, es importante señalar que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda gestionar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2.	**La identificación del contrato a celebrar, descripción del objeto a contratar, actividades específicas**	
2.1	**Objeto**	**DCAF_073 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y SEGUMIENTO DE POLÍTICAS E INTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS AGRICOLAS EN LINEA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** Objeto igual SI___ NO X
2.2	**Identificación del contrato**	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de servicios de profesionales.
2.3	**Especificación de las obligaciones**	**Obligaciones específicas** **1.** Realizar los trámites administrativos y la consolidación de soportes necesarios para la firma de documentos por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales, en el marco de sus competencias legales. **2.** Realizar seguimiento y evaluación a los indicadores de gestión, metas y productos que midan el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección, así como a la gestión de los recursos de inversión. **3.** Acompañar el seguimiento técnico y financiero a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, generando los reportes correspondientes. **4.** Proyectar insumos técnicos para el desarrollo, actualización y seguimiento de políticas e instrumentos orientados al mejoramiento de la competitividad y fortalecimiento de las cadenas agrícolas. **5.** Apoyar los trámites y la proyección de documentos técnicos por parte del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales que contribuyan con el mejoramiento y fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). **6.** Analizar información del sector agropecuario para la elaboración de documentos técnicos, estudios de caso y lineamientos que sirvan de insumo para la toma de decisiones estratégicas de la Dirección. **7.** Consolidar los reportes y avances de los planes de acción de la Dirección, reportando oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación y demás dependencias que lo requieran. **8.** Participar, cuando sea requerido por la Dirección, en mesas técnicas, comités directivos y reuniones ante entidades públicas, privadas y organizaciones del sector, aportando elementos técnicos en representación de la dependencia. **9.** Las demás actividades que indique el supervisor del contrato y/o el despacho, que estén comprendidas dentro de la naturaleza técnica y el objeto contractual. **Obligaciones generales** **1.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato. **2.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que

		requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **3.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. **4.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **5.** Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. **6.** Pagar en forma cumplida y de manera equivalente de acuerdo a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). **7.** Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. **8.** Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados cuando sea necesario. **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **10.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como los demás manuales y procedimientos que tengan relación con sus obligaciones. **11.** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. **13.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. **14.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **16.** Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. **17.** Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. **18.** Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. **19.** Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

		20. Asistir a las transferencias de conocimiento respecto de la identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante **21.** Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.** **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **23.** Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones. **24.** Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia. **25.** Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **26.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique. **27.** Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **28.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. **<u>Obligaciones generales del Ministerio</u>** **1.** Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. **2.** Realizar seguimiento a la ejecución de actividades y al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previa validación por el supervisor. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato **5.** Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.4	**Autorizaciones permisos y licencias**	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	**Modalidad de selección del contratista, justificación, y fundamentos jurídicos que soportan la selección**	
3.1	**Modalidad de selección del contratista y justificación**	Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,

		no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. El contrato a suscribir es un contrato de prestaciónde servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientosespecializados”. En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.
3.2	**Fundamentos jurídicos**	Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.	**Análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de este y los rubros que lo componen**	
4.1	**Requisitos de experiencia e idoneidad**	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el **certificado de no existencia** en planta expedido por el **Grupo de Talento Humano**, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil: **Perfil requerido:** Profesional en Administración de empresas **Experiencia:** Experiencia laboral de veinticinco (25) meses De conformidad con la resolución 540 de 2023 o de aquella que la modifique o sustituya.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

Experiencia e idoneidad

<table>
<tr><th>ENTIDAD O EMPRESA</th><th>OBJETO</th><th>FECHA DE INICIO</th><th>FECHA DE FINALIZACION</th></tr>
<tr><td>ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA DE HACIENDA</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LAS ACTUACIONES QUE SE ADELANTA EN EL GRUPO DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE FISCALIZACION 2023.</td><td>06/03/2023</td><td>15/06/2023</td></tr>
<tr><td>ALCALDÍA DE MANIZALES - SECRETARÍA DE HACIENDA</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN EN RAZÓN AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.</td><td>28/06/2023</td><td>20/12/2023</td></tr>
<tr><td>GRUPO SPIRA SAS</td><td>EJECUTIVO/A DE ENTRENAMIENTO</td><td>17/08/2022</td><td>05/03/2023</td></tr>
<tr><td>ALCALDÍA DE MANIZALES – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</td><td>APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL FLUJO DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LAS EPS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS, PUBLICADA POR ADRES Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS POR GIROS NO DEBIDOS</td><td>10/09/2018</td><td>31/12/2018</td></tr>
<tr><td>ALCALDÍA DE MANIZALES - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</td><td>APOYAR EL SEGUIMIENTO DEL FLUJO DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LAS EPS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS, PUBLICADA POR ADRES Y LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS POR GIROS NO DEBIDOS".</td><td>08/02/2019</td><td>30/12/2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total, experiencia</td><td colspan="2">30 meses</td></tr>
</table>

Nota: Para la experiencia adquirida en el MADR de conformidad con el Decreto 019 de 2012 se realizó la verificación directamente por la entidad:

SI___ NO APLICA__X_

</td>
</tr>
<tr>
<td>4.2</td>
<td>VALOR DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 540 DE 2023 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA</td>
<td>El valor del Contrato se determinará conforme a los valores establecidos en la resolución de honorarios y de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según la necesidad de la entidad, por lo que el valor mensual será de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)</td>
</tr>
<tr>
<td>4.3</td>
<td>Valor del contrato</td>
<td>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal incluido en el expediente electrónico</td>
</tr>
<tr>
<td>4.4</td>
<td>Rubros que componen el valor</td>
<td>El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:

INVERSIÓN _X_ si se trata de este rubro se debe describir la ficha BPIN que lo respalda.

202300000000463 FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA MATERIALIZACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DEL CAMPO

REGALÍAS: N/A</td>
</tr>
</table>

4.5	**Forma de pago**	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: **En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.

5.	**Criterios para seleccionar el contratista**
5.1.	**Criterios de selección**	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	**Análisis de riesgo y forma de mitigarlo**
	Ver el anexo no. 1 al presente documento De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias El **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 denominado matriz de riesgos.

7.	**Análisis que sustenta la exigencia de garantías**

	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que, en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. 4- Cuando una vez analizados los riesgos se determinó que la valoración de riesgos para el presente proceso es baja. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

8.	**Aspectos generales aplicables al contrato**	
8.1	**Duración del contrato**	El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	**Requisitos de ejecución**	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del **MINISTERIO** cuando a ello haya lugar.
8.3	**Lugar de ejecución**	El contratista ejecutará sus obligaciones en: La ciudad de Bogotá y las actividades en campo y/o que realicen desplazamientos fuera del lugar de ejecución del contrato. En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C..
8.4	**Gastos de desplazamiento**	En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos. SI: x_NO
8.5	**Supervisión**	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través del Director de Cadenas Agrícolas y Forestales o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del **MINISTERIO**.

9.	**Análisis del sector**
	El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **9.1 Perspectiva legal:** De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso: • Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”. • Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otrasdisposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”. • Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del

sector administrativo de planeación nacional.”.

Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:

- Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.
- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamentalde Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.
- Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

9.2 . Perspectiva comercial y organizacional:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con el objeto contractual y que corresponden al presupuesto de inversión se puede indicar que:

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos,el MADR ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

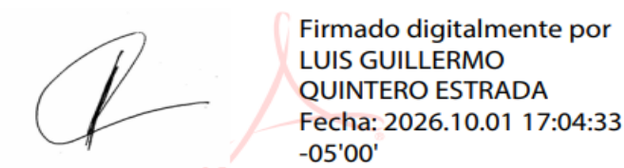
Es así como el MADR, con el fin de relacionar la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA FDLSUBA-CD-470-2025 (125136)	Prestar servicios profesionales especializados para realizar asistencia y el acompañamiento administrativo requerido en desarrollo de las acciones a cargo de la alcaldía local de Suba.	8 meses	$72.000.000
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA CD-533-2025	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento administrativo en las actividades de la Subdirección administrativa y financiera de la corporación	100 días	$12.333.333
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE FDLRUU-CD-199-2025 (128486)	Prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento administrativo, operativo y comunitario a los diferentes sectores poblacionales y su interlocución con la administración local en cumplimiento del plan de desarrollo local en Rafael Uribe Uribe.	6 meses	$36.000.000

9.3 Perspectiva financiera:

Los honorarios se establecen conforme con la resolución 540 de 2023, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural” que determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

	Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios puede ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado. **9.4 Perspectiva técnica:** Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación,identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios, generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del MADR Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: DCAF_073 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y SEGUMIENTO DE POLÍTICAS E INTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS AGRICOLAS EN LINEA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el indicado en los presentes estudios previos.
10.	**Acuerdo comercial**
Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", el MADR determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican paradichos acuerdos.	
11.	**Liquidación**
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO**. En el evento que se termine anticipada o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.	
12.	**No vinculación laboral**
La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.	
13.	**Recomendación**
Con la presentación de este estudio, se solicita gestionar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines del MADR.	



LUIS GUILLERMO QUINTERO ESTRADA
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: Juan David Montañez Parra – Abogado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Revisó: Juan David Montañez Parra – Abogado Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, el MADR, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																	
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción del riesgo**	**Consecuencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**Responsable**	**Controles**	**Impacto residual**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable del tratamiento**	**Fecha de inicio del tratamiento**	**Fecha de finalización del tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
1	Legal	Externa (Contratista)	Precontractual	Incumplimiento del contratista	No suscripción del contrato por parte del personal seleccionado.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato	Etapa precontractual (planeación)	Suscripción del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
2	Legal	Externa (Contratista)	Precontractual	Inhabilidad / documentación fraudulenta	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para acreditar el perfil exigido y celebrar el contrato, o la suscripción del mismo	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato	Etapa precontractual (planeación)	Suscripción del contrato	Seguimiento periódico y reportes.

					encontrándose incurso en una causal de inhabilidad.												
3	Administrativo	Interna (Entidad)	Precontractual	Definición inadecuada del objeto	Falta de precisión en la definición del objeto contractual y en las obligaciones relacionadas con el bien o servicio requerido.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Entidad	Revisión detallada del objeto contractual, uso de plantillas de estudios previos, cronogramas claros y control interno de plazos.	Bajo	Sí	Dependencia requirente / Grupo de Contratación	Etapa precontractual (planeación)	Suscripción del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
4	Legal	Externa (Contratista)	Contractual	Incumplimiento de requisitos	Entrega extemporánea de las garantías exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
5	Administrativo	Interna (Entidad)	Contractual	Retraso administrativo	Inobservancia o retraso en la expedición de los requisitos de ejecución del contrato por causas no atribuibles al contratista.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Entidad	Revisión detallada del objeto contractual, uso de plantillas de estudios previos, cronogramas claros y control interno de plazos.	Bajo	Sí	Dependencia requirente / Grupo de Contratación	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

6	Operativo	Externa (Contratista)	Contractual	Evento de salud	Accidente o enfermedad laboral.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Capacitación en seguridad laboral, afiliación a seguridad social, protocolos de salud ocupacional.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
7	Operativo	Externa	Contractual	Retraso por causas externas	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
8	Financiero/Tributario	Externa	Precontractual/Contractual	Cambio normativo tributario	Modificación del régimen tributario del contratista durante la vigencia del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario.	Bajo	Sí	Área Financiera / Tesorería / Supervisor	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
9	Operativo	Externa (Contratista)	Contractual	Manejo inadecuado de bienes	Daños ocasionados por el contratista a los bienes y equipos recibidos en custodia, distintos al	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

					deterioro normal por el uso, así como los perjuicios causados a las instalaciones de la entidad.	planeación.											
10	Tecnológico	Externa (Contratista)	Contractual	Riesgo de seguridad de la información	Manejo inadecuado de la información a la que accede el contratista en desarrollo de la ejecución contractual.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, control de accesos, capacitación en manejo de datos.	Bajo	Sí	Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
11	Tecnológico	Interna (Entidad)	Contractual	Falla en sistemas institucionales	Fallas en los sistemas o herramientas tecnológicas de la Entidad que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Entidad	Planes de contingencia tecnológica, soporte técnico disponible, respaldos periódicos de información.	Bajo	Sí	Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
12	Operativo	Externa (Contratista)	Contractual	Errores en entregables	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables a cargo del contratista, derivados del uso de información	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Plan de trabajo detallado, revisión periódica de informes, retroalimentación del supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

					incorrecta, desactualizada o por omisiones atribuibles al mismo. Igualmente, la insuficiencia en los métodos o procedimientos empleados para la ejecución de las actividades del contrato, así como los errores u omisiones en la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.													
13	Operativo	Externa	Contractual	Acceso restringido	Dificultades del contratista para acceder a los lugares en los cuales debe ejecutar las actividades del contrato, ya sea por	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Coordinación logística anticipada, planes alternos de transporte, coordinación con autoridades locales.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

					condiciones adversas de la topografía del terreno, insuficiencia de medios de transporte o situaciones de orden público que impidan o limiten el ingreso.												

MATRIZ DE RIESGOS IMPREVISIBLES																	
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción del riesgo**	**Consecuencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**Responsable**	**Controles**	**Impacto residual**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable del tratamiento**	**Fecha de inicio del tratamiento**	**Fecha de finalización del tratamiento**	**Monitoreo y revisión**
1	Operativo	Externa	Contractual	Desastre natural	Fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, deslizamientos) que impidan la ejecución del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
2	Operativo	Externa	Precontractual/Contractual	Emergencia sanitaria	Emergencias sanitarias o pandemias que restrinjan la ejecución de	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.

					actividades presenciales.	afectación de la planeación.											
3	Operativo	Externa	Contractual	Conflicto laboral externo	Huelgas o paros nacionales que afecten el suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución contractual.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
4	Legal	Externa	Precontractual/Contractual	Cambio normativo imprevisto	Cambios abruptos en la normatividad que imposibilitan la ejecución del objeto contractual.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
5	Operativo	Externa	Contractual	Riesgo de orden público	Atentados o actos de violencia que afecten la seguridad del contratista o del personal involucrado en el contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
6	Financiero	Interna (Entidad)	Contractual	Riesgo presupuestal	Suspensión de la apropiación presupuestal por parte del Estado.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucio	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social,	Bajo	Sí	Área Financiera / Tesorería / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

						nal o afectación de la planeación.						reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario.						
7	Tecnológico	Externa	Contractual	Ciberseguridad	Ciberataques que afecten los sistemas de información del MADR y la ejecución del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Uso de firewalls, antivirus institucionales, monitoreo permanente de redes y respaldo de información.	Bajo	Sí	Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
8	Operativo	Externa	Contractual	Interrupción de servicios públicos	Fallas masivas en servicios públicos (electricidad, internet) que imposibiliten el cumplimiento de obligaciones.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
9	Operativo	Externa	Contractual	Bloqueo de transporte	Bloqueos de vías o alteraciones graves del orden público que impidan el acceso a los lugares de ejecución.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
10	Financiero	Externa	Precontractual/Contractual	Crisis económica	Crisis económica o financiera grave que afecte la	Incumplimiento de actividades, retrasos	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Cláusulas de ajuste contractual, verificación de	Bajo	Sí	Área Financiera / Tesorería /	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.

					disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato.	en gestión institucional o afectación de la planeación.						aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario.			Supervisor			